

**LICITACIÓN ABREVIADA 16/2017**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**“Adecuación de Planta Baja Edificio Sede”**

**Carátula de Licitación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Inciso:** | 11 Ministerio de Educación y Cultura |
| **Unidad Ejecutora:** | 001 – “Dirección General de Secretaría” |
| **Licitación Abreviada Nº:** | 16/2017 |
| **Tipo:** | Licitación electrónica |
| **Fecha de Apertura:** | 29 de noviembre de 2017 |
| **Lugar de apertura de ofertas:** | Reconquista 535 piso 2 Departamento de Compras |



**1. OBJETO DEL LLAMADO**

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) convoca a Licitación Abreviada para la contratación de una empresa que lleve adelante las obras de adecuación de la planta baja del edificio Sede de esta Secretaría de Estado. Las especificaciones detalladas en el Anexo III se ejecutarán de acuerdo al siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **ITEM I -** 1er. Etapa – Sector 1\* |
| **ITEM II -** 2da. Etapa – Sector 2\***ITEM III -** 3er. Etapa – Sector 3\* |
| \*Ver especificaciones en Anexo III “Memoria Constructiva y Descriptiva Particular”, Anexo VI Recaudos Gráficos. |

**2. VISITA DE LAS INSTALACIONES**

 Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones, programada para el día 22 de noviembre de 2017 a la hora 13. Se expedirá a los presentes constancia de haber concurrido a la visita. La no presentación de la constancia junto con la oferta será motivo de descalificación del oferente.

**3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012 de11 de mayo de 2012.

1. El Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013.
2. Artículo 8 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
3. El Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto Nº 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
4. El Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
5. El Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.
6. Artículo 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
7. El Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
8. El Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
9. La Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

**5. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

**6. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

**7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

 El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.



El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

**8. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en**: www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

**9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy) previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

También se deberá adjuntar el Anexo I, II y V del presente Pliego y constancia de visita a las instalaciones. No se otorgará plazo para la presentación de los Anexos exigidos. **Se debe completar el Anexo IV** el cual contendrá la cotización rubrada del objeto de licitación.

**Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 2903 11 11 Mesa de ayuda SICE).**

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto Nº 244/000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de Consumo).

**10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Nota aclaratoria previa: la siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

a) Formulario de identificación del oferente ANEXOI

b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.

c) Constancia de visita a las instalaciones.

d) Cotización Rubrada Anexo IV con firma autógrafa.

e) Anexo V con firma autógrafa.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional, a 45 (cuarenta y cinco) días a contar del recibo de la factura debidamente conformada.

**12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Cotización: se deberá cotizar por etapa, según la descripción del objeto y de acuerdo a la descripción de cada etapa en Anexo III además se agregará el detalle de cotización por rubro Anexo IV. En forma separada se indicarán los impuestos y sus porcentajes, de igual manera se deberá especificar el monto imponible. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Deberá figurar en la propuesta el precio total por ítem cotizado.

Se indicará el procedimiento paramétrico de ajuste de precios y cada cuánto se aplicará. A falta de información respecto a los ajustes paramétricos se interpretará que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del contrato.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.



Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta, teniendo en cuenta además para dicho monto.

Características de la obra: se establecerá detalladamente las tareas a desarrollar y **el plazo de ejecución para cada ítem**.

Antecedentes: los oferentes deberán contar con experiencia en obras de este tipo y de similar magnitud con más de tres años de antigüedad, para lo cual presentarán detalle de las mismas, especificando nombre del contratante, nombre y teléfono del contacto a quien realizar las consultas. Deberá especificarse claramente cuáles son las referencias que corresponden al último año.

**14. PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado y las Leyes Sociales por los trabajos a contratar en todos los ítems cotizados (si no se discrimina se asume su inclusión).

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

**15. AJUSTE DE PRECIOS**

Los ajustes de precios se harán según se hayan manifestado en la oferta. En el caso que la fórmula paramétrica incluya variación del Consejo de Salarios se debe especificar el Grupo, Subgrupo y Categoría que se tendrá en cuenta.

**16. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**17. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**18. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy**, **con el asunto: “L.A. 15/17 “Adecuación PB”**.
2. Teléfono del Departamento de Compras: (598) 29150103 interno 1206.
3. Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 6 (seis) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.



1. A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

**19. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**El día 29 de noviembre de 2017 a las 13 horas** se hará la apertura electrónica de ofertas en forma automática y el Acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas.

El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 del TOCAF.

**20. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

El M.E.C. tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

* Ponderación Técnica (T): 60%
* Ponderación Económica (E): 40%

 Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

* Criterios de evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.



* Criterios de evaluación económica

Correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.



La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 40 x PbT / Pi, donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente.

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtenga mayor puntaje total.

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de los ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**21. ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Licitación, en relación al objeto.

No adjudicar, declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

No adjudicar algún ítem.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 57 del TOCAF.

**22. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

**23. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar, si correspondiera, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de la oferta de mayor valor en su caso incluido el IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

**24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, si correspondiera, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto anual del servicio adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden del MEC, y podrán consistir en:

1. Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
2. Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador



extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

**25. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, el MEC procederá a la devolución de las garantías con la simple presentación del recibo correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento del contrato correspondiente.

**26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la comunicación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de condiciones, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

**27. REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Deberá acreditar que no existe deuda alguna por concepto de pensiones alimenticias por ningún dueño o integrante de la dirección de la empresa.

El adjudicatario deberá presentar - en forma previa al inicio del contrato - la nómina del personal afectado a la obra y la correspondiente Planilla de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se encuentre inscripto la totalidad del personal, la acreditación de su inscripción en el Banco de Previsión Social y las pólizas de seguro contra accidentes laborales contratadas por los mismos.

Todo cambio que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado al MEC.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que el MEC deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte, y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

**28. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL**

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a sus empleados respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad, realizando las aportaciones a la seguridad social que corresponda.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de sus empleados destinados a la obra, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**29. FACTURACIÓN**

Se facturará de acuerdo al detalle del objeto, por etapa ejecutada, además el adjudicatario realizará los pagos ante BPS y luego los facturará al MEC para su reintegro. Las facturas será, conformadas por el director de obra que designe el Departamento de Obras y Servicios del MEC. En el caso de ejecutarse imprevistos éstos deberán ser previamente autorizados por la Dirección de Obra quien remitirá al Departamento de Compras la justificación correspondiente junto a la factura.

**30. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA**

La empresa será única responsable universal por las acciones del personal asignado a las tareas en el MEC, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a sus funcionarios o a terceros.



**31. INSPECCIONES Y CONTROLES.**

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

**32. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

 Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

**33. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

1. Apercibimiento
2. Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
3. Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
4. Ejecución de la garantía de mantenimiento de Oferta
5. Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
6. Multas
7. Demanda por daños y perjuicios
8. Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado.

**34. MULTAS**

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10% (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: 30% (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: 50% (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: cobro de la multa que se fijará y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas, y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará, y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

**35. RESCISIÓN DE CONTRATO**

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:



1. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
2. Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
3. El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales o de seguridad social con sus trabajadores destinados a la obra objeto de la presente Licitación.
4. Mutuo acuerdo.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia que motive la desafectación del local de los fines para los cuales había sido asignado, así como cualquier reestructura que implique supresión de dependencias, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

**36. CESION DE CREDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

**37. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el TOCAF aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.

**38. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN ABREVIADA 16/2017**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION**

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre: Documento: Cargo:

................................. ........................................... ..............................................

................................. ........................................... ..............................................

................................. ........................................... ..............................................

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.: …………............................................................... Vigencia............................................................................

D.G.I.: .............................................................................. Vigencia.............................................................................

B.S.E.: .............................................................................. Vigencia.............................................................................

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma/s:

Aclaración/es:



**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA**

**LICITACIÓN ABREVIADA 16/2017**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, declaro bajo juramento (marcar lo que corresponda):

1. No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

**B)** El señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ C.I.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:



**ANEXO III - MEMORIA CONSTRUCTIVA Y DESCRIPTIVA PARTICULAR**

**LICITACIÓN ABREVIADA 16/2017**

Obra: Planta Baja - Atención al público y CIOP (Ministerio Educación y Cultura)

UBICACION: Reconquista 535 entre Ituzaingó y Treinta y Tres. Piso 0. Planta Baja

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

La presente MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARTICULAR, refiere a las obras a llevarse a cabo en la planta baja del M.E.C. La misma sustituye en lo que se contradiga a la MEMORIA GENERAL del MINISTERIO de TRANSPORTE y OBRAS PUBLICAS; y a LEYES y ORDENANZAS que en la materia se encuentren vigentes, que en este caso regirán en todo lo que le compete. En especial y de haber contradicciones, se tendrán en cuenta toda la normativa que relativa a la discapacidad rige para las edificaciones.

ADVERTENCIA: Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán en la forma que resulten aplicables a la obra, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a la ADMINISTRACION, siempre que ello no configure un absurdo para el proyecto quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección y/o Supervisión de la Obra por parte del Técnico actuante.

Esta brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que éstas fueran.

Las obras que figurarán en los planos aun cuando no hayan sido expresadas en esta memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio de las construcciones, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta correspondiendo señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran.-

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden escrita del Departamento de Obras y Servicios, en adelante D.O.S.

Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descriptos.

Las obras se realizarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad de las personas y bienes materiales, en cumplimiento a la normativa vigente 89/995 del MTSS.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte, en forma prolija y con esmeradas terminaciones. El incumplimiento de estos términos otorga potestades al D.O.S. para exigir rehacer y sustituir toda parte que considere con deficiencias o carencias, técnicas o de presentación, siendo a cargo total de la empresa.

El área de la obra se restringirá exclusivamente al perímetro de la misma, queda entendido que el resto del EDIFICIO que no está bajo las cláusulas del presente contrato, no podrá utilizarse bajo ningún concepto y para ningún fin, por personas afines a la obra y/o a la empresa.

Se tomarán expresamente, las medidas del caso: vallado, seguridad etc., a fin de evitar toda posible interferencia.

**REPARACION DE LA OBRA:**

SUMINISTRO DE ENERGÍA:

- El local actual cuenta con redes de suministro de energía eléctrica que funcionan correctamente, el contratista las podrá utilizar para la obra, tomando las precauciones del caso.

MEDIDAS DE ORDEN Y SERGURIDAD:

- Se deberá garantizar un correcto vallado de la obra.

- Cualquier protección especial que el Contratista considere necesaria, será de su exclusiva cuenta, y deberá contar con la aprobación previa del D.O.S.

- Deberá tenerse especial atención, en caso de necesitarse, en la ubicación del obrador y en el ingreso y retiro de materiales, que en ningún caso ni momento interferirán con las actividades normales del edificio y deberán ser comunicadas al D.O.S. con anterioridad para realizar la coordinación y autorización necesaria.

- Se utilizará para carga y descarga el acceso de la calle Ituzaingó 1261, entrada del estacionamiento, hasta que se haya realizado el vallado de obra. Luego se podrá utilizar la entrada lateral por Reconquista 535, dejando libre la entrada principal.

- En caso de ser necesario, deberá utilizarse el ascensor ubicado frente al sistema de marcas y se realizará en horario matutino, se avisará con anticipación al D.O.S. a fin de coordinar previamente su uso.



- Deberá tenerse especial cuidado en no entorpecer los espacios circundantes ni las redes de evacuación con los desechos de las obras y de no producir desperfectos en los espacios que no son parte de la obra, toda anomalía será de cargo exclusivo del contratista y como previo a la recepción de la obra.

MATERIALES:

- Todos los materiales destinados a la construcción de las obras serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia y tendrán las características que se detallan en esta Memoria, así como en planos y planillas que integran los recaudos, de ser distintos deberán contar con la aprobación del D.O.S. La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

- En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT y en particular los exigidos por la IM.

- Los materiales se depositarán en la obra en sus envases originales, pudiéndose rechazar aquellos que lleguen a la obra en mal estado o se empleen indebidamente.

- Todo material rechazado deberá ser retirado inmediatamente de la obra y sustituido por material adecuado. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha enteramente a cuenta del contratista.

- Aún, cuando los materiales o equipos sean de procedencia de terceros, el instalador es el único responsable ante la Dirección de Obra, debiendo atender los reclamos.

- Asimismo si el D.O.S., lo juzgara conveniente fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se ejecuten en talleres y/o obradores, situados fuera del recinto de la obra, debiendo el contratista aportar la nómina de esos talleres.

LIMPIEZA DE OBRA:

El contratista deberá conservar la obra siempre limpia durante su ejecución, quitándose restos de materiales, escombros, maderas, etc., o aquellos que produzcan aspecto desagradable, falta de higiene, que ponga en riesgo la integridad física o de salud de los operarios y otras personas vinculadas a la obra, o que obstruya el acceso o funcionamiento de la planta.

- La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza, y no se dará por entregada hasta tanto no se realice ésta a total satisfacción del D.O.S. Especialmente se cuidará de no manchar con cal ni Portland los pavimentos o demás elementos del área existente, cuidando de preservar el color natural de los mismos. Deberán limpiarse además cualquier mancha que se produzca.

OBSERVACIONES:

- Todos los trabajos deberán verificarse en el sitio y los metrajes y medidas serán por cuenta del oferente.

PLAZO PREVISTO DE OBRA:

- El contratista deberá estipular el plazo en la propuesta.

- Los trabajos deberán entregarse finalizados antes del 31 de diciembre de 2017.

- Se deberá cotizar de acuerdo a Rubrado y entregar cronograma de obra.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

- El plazo de finalización de obras estimado deberá ser indicado y comprometido en la propuesta, el contratista deberá proponer un cronograma de obra. Deberá preverse el trabajo fuera de horario de oficina, en fines de semana y días no laborables, además de los días hábiles. Deberá especificar los días en que trabajará en el este Ministerio, debiendo la empresa adjudicataria presentar en forma periódica una lista con los nombres, apellidos y números de cédula de identidad de los operarios que vayan a trabajar en el ministerio mientras duren los trabajos.

- Deberá detallarse por separado en planilla Excel según se indica:

RUBROS

MATERIALES A UTILIZAR

METRAJES ESTIMADOS

PRECIOS UNITARIOS

PRECIOS TOTALES POR RUBROS

TRABAJOS PRESUPUESTADOS BÁSICOS

IMPUESTOS

IVA

MONTO IMPONIBLE APROXIMADO

LEYES SOCIALES

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA



PORCENTAJE DE IMPREVISTOS (15% DEL TOTAL DE LA OBRA)

**ETAPAS DE LA OBRA**

\*Todas las etapas se realizarán con el acceso al Edificio y el CIOP (Centro de Información y Orientación al Público) en funcionamiento.

\*La empresa deberá presentar obligatoriamente un cronograma de obra.

**Etapa 1 – Sector 1.**

· Retiro de blindex existentes en caja de escalera (R1).

· Demolición de muro existente (D2) para realización de escalón.

· Picada en pavimento para canalización de eléctrica (D3).

· Realización de escalón según planos.

· Retiro de la totalidad de rieles existentes según planos (R2).

· Retiro de la totalidad de luminarias existentes exceptuando sala de actos.

· Instalación de luminarias nuevas L2 y L3 de acuerdo a recaudos.

· Realización de tabiquería M2 y M3 (estructura de acero galvanizado, placa de yeso en revestimiento interior) en caja de escalera y cabina de audio. Se harán las canalizaciones de eléctrica en dichos tabiques, posteriormente se realizará la colocación de aislación térmica y revestimiento del lado exterior (placas de madera).

· Prever el movimiento o reajuste de puerta telescópica existente.

· Realización de mocheta M4 en yeso.

· Realización de estructura de cielorraso, en espera de la eléctrica según planos.

· Adecuación de Tablero General A existente.

· Adecuación de eléctrica existente y colocación de eléctrica nueva según plano y memoria de eléctrica (tablero general, canalizaciones, puestos de trabajo, llaves y cajas).

· Colocación de la puerta de entrada a la sala de reuniones.

· Suministro y colocación de tarima de acuerdo a recaudos C14.

· Colocación de puertas en caja de escalera y cabina de audio.

· Suministro y colocación de cielorraso acústico de acuerdo a recaudos gráficos suministrados.

· Reparación, realización de revoques, terminaciones y pinturas de todas las superficies.

· Reparación de pavimento por colocación de canalización eléctrica. Se colocará misma terminación que la existente actualmente (baldosas de mármol travertino).

· Colocación de mobiliario de recepción nuevo C1-C2-C3-C4-C5-C6-C7-C8-C9-C10 recaudos gráficos adjuntos.

· Colocación de instalación eléctrica en mobiliario de recepción.

· Colocación de ducto de canalización eléctrico por debajo del mobiliario, según planos.

· Suministro y colocación de panel de chapa perforada (A04) de acuerdo a recaudos gráficos.

· Anular instalación eléctrica existente de piso. Se deberá reparar el piso de mármol travertino en su totalidad.

**Etapa 2 – Sector 2.**

· Demolición de antepecho existente (D1) según plano de demoliciones.

· Retiro de tabique y abertura existente (R3 y R4) según plano de demoliciones.

· Colocación de puerta automatizada nueva (B01) según plano de albañilería y planillas.

· Mudanza de puesto de CIOP a nuevo puesto de trabajo.

· Retiro de CIOP existente (R5) según plano de demoliciones.

· Construcción de tabique (M1).

· Revestimiento de paramento M5. Madera “Natura Patagonia” de acuerdo a recaudos.

· Colocación de Vitrinas (C15).

· Reconstrucción de muro en umbral de entrada.

· Suministro y colocación de A05 – chapa perforada color gris grafito.

· Suministro y colocación de baranda H01 de acuerdo a recaudos gráficos.

· Ajuste de baranda H02 existente en rampa.

· Reparación, repintado y reubicación de logo institucional existente. Se colocará sobre la superficie A05 y se realizara el suministro y colocación de iluminación led bajo el mismo.

· Reparación de piso y sustitución de baldosas de mármol travertino en caso de deterioro de las mismas.



**Etapa 3 – Sector 3.**

· Retiro de baranda existente.

· Limpieza de muro de subestación eléctrica.

· Retiro de pavimento exterior existente. Se colocará un pavimento similar al existente en la vereda de acceso al edificio (similar a alisado de arena y portland).

· Reparación de escalón existente.

· Reubicación de macetas existentes.

· Construcción de jardinera de acuerdo a recaudos gráficos. Se deberá prever el desagüe de las mismas a las rejillas de desagüe existentes.

· Suministro y colocación de baranda de acuerdo a recaudos gráficos.

· Suministro y colocación de vegetación en jardinera.

· Reajuste y reparación de rejilla de desagüe existente.

 **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

1) DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS:

1.1) DEMOLICIONES:

Según planos, los elementos a demoler son:

- D1: antepecho según planos

- D2: demolición de muro para realización de escalón, ver recaudos.

Mientras se realicen las demoliciones previstas, se deberá garantizar la estanqueidad de los sectores a fin de atenuar las molestias acústicas y evitar la propagación de polvo.

Se regará continuamente pero con precaución la zona que se va demoliendo para evitar molestias con el polvo.

Los escombros deberán ser embolsados y retirados del lugar de obra a costo del contratista.

Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para la ejecución de las tareas requeridas, previa coordinación con el D.O.S.

Los trabajos a ejecutar serán discriminados con precios unitarios de acuerdo a los rubros indicados en esta Memoria. No se indicaran metrajes por parte del D.O.S., es obligatorio para el Contratista presentar los mismos.

1.2) CONSTRUCCIÓN DE TABIQUERÍA

El tabique M1 será de estructura de acero galvanizado y placa de yeso con aislante acústico de lana de roca según planilla de muros.

La tabiquería M2 y M3 será de estructura de acero galvanizado con una terminación interior a la caja de escaleras de placa de yeso y una terminación exterior de revestimiento de madera tipo “Natura-Patagonia” con aislación acústica de lana de roca. Servirá para ocultar la instalación eléctrica. Sus dimensiones y características se detallan en planos y planillas.

Reconstrucción de muro en umbral de entrada.

2) COLOCACIÓN DE PISOS Y ZOCALOS.

En la zona donde se levanten el muro M1 deberá colocarse zócalo similar al existente en los muros adyacentes.

Se colocará una tarima de madera en la cabina de audio de acuerdo a la planilla C14.

3) RETIRO Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS:

Se retiraran las aberturas existentes R1, R4 y R6 según plano de demolición.

La abertura A03, será nueva y sus especificaciones se encuentran en las planillas de aberturas.

La abertura B01 será una puerta automática corrediza con dos vidrios fijos tipo blindex. Se adjunta planilla.

Se colocarán puertas C11, C12 y C16 de acuerdo a los recaudos gráficos suministrados.

4) CARPINTERÍA EN ALUMINIO

Se colocará la abertura A01 (acceso lateral al edificio) de acuerdo a los recaudos gráficos.

La carpintería en aluminio A02 es una vitrina de exposición y se suministrará y colocará según planos y planillas adjuntos.

La carpintería en aluminio A03 es una ventana de aluminio para la cabina de audio de acuerdo a recaudos gráficos.

La carpintería en aluminio A04 es un panel de chapa perforada color gris grafito.

La carpintería en aluminio A05 es un panel de chapa perforada color gris grafito.

5) CARPINTERÍA- MOBILIARIO

La carpintería del mobiliario de recepción (planillas C1 a C10), se realiza a partir de módulos de MDF con terminación melamínica unidos entre sí. Se suministrarán y colocarán de acuerdo a planos y planillas adjuntos.

Puertas C10, C11, C12 y C16 de acuerdo a recaudos gráficos.



6) REPARACIONES

Se reparará las superficies de todos los paramentos que se encuentren en mal estado comprendidos dentro del proyecto.

La pintura será de la mejor calidad en plaza y apropiada a su destino tipo incalex toque sublime o latex super lavable o similar. La de cielo raso será anti hongos. Estas serán llevadas a la obra en sus envases originales, llenos y herméticamente cerrados y no podrán ser abiertos hasta tanto sean inspeccionados por la Dirección de la Obra.

Antes de comenzar los trabajos de pintura, todas las superficies deberán ser limpiadas, retocadas, lijadas, etc., con prolijidad, no aceptándose ningún trabajo que no fuese ejecutado en las expresadas condiciones.

Todas las superficies pintadas deberán presentarse con terminación y color uniforme sin trazas de pincel, manchas, chorreaduras, depósitos o elementos extraños adheridos.

El Contratista está obligado a presentar todas las muestras que le sean solicitadas por el Director de la Obra sobre los tonos y consistencias de las pinturas no pudiendo iniciar sin su previa aceptación.

Los pisos y demás superficies (mamparas, mesadas, etc.) que puedan ser afectados por los trabajos deberán ser debidamente protegidos, y en el momento de su entrega estarán perfectamente limpios.

Reparación de pavimentos y grietas (mármol travertino).

7) PINTURA

7.1 - PINTURA DE CIELORRASOS.

Se aplicará en 3 manos de pintura anti hongos para cielorraso, de color blanco.

7.2 – PINTURA DE PARAMENTOS.

Se pintarán la totalidad de los paramentos interiores que no presenten revestimiento cerámico. A los tabiques nuevos primero se les aplicará una mano de sellador sintético blanco.

La pintura será látex súper lavable sobre imprimación, dándose siempre un mínimo de 2 manos, o tantas como sea necesario para el cubrimiento total y homogéneo de las superficies.

Se pintará también la caja de escaleras con igual criterio que todos los paramentos anteriores.

8) INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Comprende la ejecución de todos los trabajos, previsión de materiales y mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan en los planos y memoria correspondiente y trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin, cumpliendo con las vigentes reglamentaciones y normas.

Deberán verificarse todas las dimensiones, cálculos y datos técnicos que figuran en planos y especificaciones debiendo llamar inmediatamente la atención del D.O.S. ante cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la

Dirección obras y servicios, y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para el contratista.

Las obras se realizarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad de las personas y bienes materiales, en cumplimiento de la normativa vigente del MTSS.

**Siempre que se opere en el tablero general y canalizaciones eléctricas existentes, pudiendo causar perturbaciones al servicio o riesgo a los usuarios, se deberá dar aviso al D.O.S. para su coordinación, ya que los cortes de energía deberán ser realizados en días sábados para no perjudicar el normal funcionamiento de las oficinas.**

Todos los materiales a utilizar deberán contar con la autorización correspondiente y ser aprobados por el D.O.S., serán nuevos, de reconocida calidad y autorizados por UTE.

Las tapas ciegas, módulos y plaquetas serán suministrados por el MEC. Quedan excluidos cualquier tipo de cables.

El suministro y colocación de todas las luminarias especificadas en los gráficos serán responsabilidad de la empresa adjudicada.

El D.O.S. realizará todas las inspecciones que considere oportunas.

Las instalaciones serán entregadas completas y en perfecto estado de funcionamiento.

**Se adjunta memoria constructiva y descriptiva particular de la totalidad de la instalación eléctrica existente.**

9) COLOCACIÓN DE LUMINARIAS Y CIELORRASOS.



Se colocará un cielorraso acústico de acuerdo a los recaudos suministrados.

Luminarias: se especifican en gráficos adjuntos los tipos y ubicación.

Deberá realizarse la instalación de iluminación con tiras LED bajo el logo institucional.

10) OTROS.

**La responsabilidad de la totalidad de las obras será de la empresa ganadora de la presente licitación.**



MEMORIA CONSTRUCTIVA Y DESCRIPTIVA PARTICULAR

**Obra: Adecuación Eléctrica Planta Baja – Acondicionamiento de tableros, instalación nueva y modificaciones en la Instalación Eléctrica Existente.**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

1. ADVERTENCIA: Los artículos, parágrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán en la forma que resulten aplicables a la obra, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a la ADMINISTRACIÓN, siempre que ello no configure un absurdo para el proyecto quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección y/o Supervisión de la Obra por parte del Técnico actuante. Esta brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que éstas fueran.-

2. Las obras que figurarán en los planos aun cuando no hayan sido expresadas en esta memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio de las construcciones, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta correspondiendo señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran.-

3. Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden del D.O.S.

4. Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descriptos.-

5. El área de la obra se restringirá exclusivamente al perímetro de la misma, queda entendido que el resto del EDIFICIO que no está bajo las cláusulas del presente contrato, no podrá utilizarse bajo ningún concepto y para ningún fin, por personas afines a la obra

y/o a la empresa.

6. Se tomarán expresamente, las medidas del caso: vallado, seguridad etc., a fin de evitar toda posible interferencia.

**- UBICACION**

Reconquista 535 esq. Ituzaingó. HALL - PLANTA BAJA.

- **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se restringen a la reorganización de los puestos existentes e instalación de nuevos puestos, tendidos de eléctrica y baja tensión. La instalación de los nuevos puestos se canaliza por ducto ejecutivo metálico anclado al piso y deberán ajustarse a la distribución de equipamiento (plano E01).

Se deberá adecuar el tablero T.G.A existente.

Se instalarán luminarias de acuerdo a los recaudos gráficos anexos.

- **PREPARACION DE LA OBRA**

1) PRECAUCIONES

- Deberá tenerse especialmente cuidado con los espacios que no son parte de la obra, de producirse algún desperfecto en ellos, será de cargo exclusivo del Contratista.

- Se deberán tomar todas las precauciones en materia de seguridad e higiene de acuerdo a las normativas vigentes.

- Cualquier protección especial que el Contratista considere necesaria, será de su exclusiva cuenta, y deberá contar con la aprobación previa del D.O.S.

- MATERIALES

Todos los materiales necesarios para la instalación serán suministrados por el Oferente.

- DETALLE DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

· Los trabajos a ejecutar serán discriminados con precios unitarios de acuerdo a los rubros indicados en esta Memoria. No se indicaran metrajes por parte del D.O.S., es obligatorio para el Contratista presentar los mismos.

**2) INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Los trabajos a realizar son:

Adecuación y movimiento de Instalación eléctrica existente.

Instalación de nuevos puestos de eléctrica.

Retiro de ductos y movimientos de puestos existentes.

Retiro de luminarias existentes.

Instalación de luminarias nuevas.

Acondicionamiento de tablero T.G.A.



Reubicación de líneas de teléfonos.

Una vez hecha la adecuación de la instalación y de probar su correcto funcionamiento se procederá al retiro de todos los elementos que se utilizaron a la vez que el retiro total de la antigua instalación.

Todos los elementos eléctricos que se retiren son y quedarán en propiedad del Ministerio de Educación y Cultura.

**3) LIMPIEZA DE OBRA**

Se realizar limpiezas periódicas de forma de mantener el recinto de trabajo en adecuadas condiciones, siendo la Dirección de Obra quien realice las observaciones que considere oportunas o pertinentes.

**- PLAZO PREVISTO**

Deberá indicarse en la propuesta.

**- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El plazo de finalización de obras estimado en días hábiles de trabajo, deberá ser comprometido en la Propuesta.

Deberá detallarse todo de acuerdo al Rubrado Suministrado.

**ALTERNATIVAS**

En su oferta, el Proponente indicara las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar. La aceptación de la oferta sin observaciones, no exime al Instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en pliegos, plantas y detalles.

Las condiciones de similar o equivalente quedan a juicio y resolución exclusiva de los Directores de Obra, y en caso que el Instalador mencione en su oferta más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la Dirección.

**ADICIONALES O DISMINUCIONES**

En caso de duda, la ubicación exacta de los distintos elementos deberá ajustarse con la Dirección de Obras previamente a su ejecución. Cuando razones constructivas impidan cumplir con la ubicación o los trazados indicados en los planos, la misma determinara los ajustes o desviaciones a realizar; estas modificaciones no generan adicional alguno pues queda entendido que de ser necesarias el Proponente las habrá tenido en cuenta en su cotización.

De la misma forma el Instalador deberá ceñirse estrictamente al proyecto, no pudiendo realizar modificaciones salvo autorización escritas de la Dirección de Obra, la que deberá ser solicitada expresando los motivos y fundamentos de tal solicitud. Si la alteración originase un aumento o disminución de costo de obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Como regla general, todo desplazamiento de una puesta que no representa una modificación sustancial en materiales o mano de obra y haya sido solicitada previamente a la ejecución de los trabajos, no generar adicional alguno.

**ACEPTACION DE LAS INSTALACIONES**

Las instalaciones serán inspeccionadas parcialmente durante el transcurso de los trabajos, debiendo el Instalador realizar a su exclusivo cargo los ajustes exigidos, los que serán comunicados por escritos y por motivos fundados.

Finalizadas las instalaciones, se procederá al ensayo de las mismas, probando la aislación entre conductores y conductores y tierra para todas y cada una de las derivaciones, así como la operación de la instalación bajo tensión. Se analizara también la efectividad del sistema de descarga a tierra.

Realizados los ensayos, se procederá a una inspección final previa a la recepción provisoria de los trabajos. Los detalles a corregir serán comunicados por escritos aI Instalador, confeccionando una “lista de ajuste” y fijando un plazo para la realización de los mismos.

Efectuadas las correcciones se realizara una inspección final conjunta, labrándose un acta de recepción provisoria de las instalaciones; para la recepción definitiva, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

**MANO DE OBRA ESPECÍFICA**

El instalador deberá suministrar la mano de obra necesaria para la ejecución de las instalaciones completas proyectadas con la adecuada artesanía y calificación que los trabajos exijan, cuyos salarios y retribuciones por otro concepto abonara puntualmente, siendo el único responsable por toda mora u omisión en esta obligación.

En ningún caso el Instalador se verá relevado de su responsabilidad directa sobre el total de la instalación.



Quedar a su cargo la abertura de canaletas, realización de pases, ejecución de nichos para tableros y cajas, y amurado de los elementos correspondientes.

**MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS**

**GENERALIDADES**

Los materiales a utilizarse serán nuevos, de la mejor calidad dentro de su clase, de acuerdo a lo establecido en el proyecto, aprobados por la Dirección de Obra y autorizados por UTE.

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra en un plazo de 24 horas y sustituido por material aprobado.

Aun cuando los materiales o equipos sean de procedencia de terceros, el instalador es el único responsable ante la Dirección de Obra, debiendo atender los reclamos.

**RECEPCIÓN, TRASLADO.**

El Instalador es responsable por la recepción, traslado y almacenamiento de los materiales que llegan a la obra.

**CANALIZACIONES**

Se reutilizaran en primera instancia las canalizaciones existentes en el lugar de la obra, para luego llegar al DUCTO EJECUTIVO METÁLICO con separador interior (100 x 50).

La entrada y salida a los registros se hará de forma que no presenten bordes cortantes que puedan dañar la aislación de los conductores durante el enhebrado, ya sea usando piezas de fijación o procedimientos adecuados de terminación.

El recorrido de las canalizaciones será el indicado en el proyecto, admitiéndose solamente ligeras modificaciones en los trazados a fin de adaptarse a los detalles constructivos del edificio. Deberá ajustarse con la Dirección de Obra la exacta ubicación de centros, interruptores, etc., cuando los mismos no estén perfectamente acotados en los planos.

No se admitirán empalmes en el interior de los caños ni, salvo especificaciones contrarias, en las cámaras.

Se realizara una canalización bajo piso de acuerdo a lo indicado en el plano de eléctrica E07.

**TABLEROS Y CENTRALIZACIONES**

Se reacondicionará el tablero de eléctrica existente TGA tal como se indica en los gráficos adjuntos, teniendo en cuenta los nuevos puestos y luminarias, asi como también la nueva puerta de acceso automática B01. Deberá ser todo correctamente identificado, debiéndose entregar plano indicativo y Diagrama Unifilar.

**Se deberán acondicionar con todos los dispositivos de Seguridad necesarios, considerando la Instalación de Llaves Super-inmunizadas para el correcto funcionamiento de los dispositivos electrónicos.**

Todos los elementos eléctricos, ya se trate de tablero o de centralizaciones, deberán estar firmemente asegurados al fondo, debiendo los gabinetes estar provistos del correspondiente borne o barra para conexión a tierra de las partes metálicas. En las tapas se indicara en forma visible el símbolo de descarga a tierra, de forma que ubique el borne o barra de conexión.

**Se deberán identificar e indicar las distintas llaves termo magnéticas y demás, colocando plano y unifilar en la parte posterior de la puerta existente.**

**CONDUCTORES**

En todos los casos se utilizaran conductores de cobre electrolítico con aislación plástica de cloruro de polivinilo, tipo TW según normas UNIT vigentes, de un solo hilo hasta 4 mm² y cableados para secciones mayores.

Las aislaciones serán de colores normalizados: rojo, blanco y marrón para las fases, azul claro para el neutro y verde-amarillo para el conductor de protección.

Se utilizaran conductores sin uso, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o rollos incompletos, debiéndose recibir con la envoltura de origen. Durante su almacenamiento en la obra, serán debidamente acondicionados, no pudiéndose enhebrar conductores cuya aislación evidencie haber sido mal acondicionados, sometidos a excesiva tracción, o expuestos durante periodos prolongados a calor o humedad.

La manipulación de los mismos será efectuadas en forma apropiadas, utilizándose solamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Dirección de Obra la reposición de todo conductor que presente signos de maltratos, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas, o por haberse ejercido excesiva tracción durante las operaciones de enhebrado.



Las secciones a instalar deberán ser calculadas por el instalador eléctrico, y entregar un informe al Departamento de Obras y Servicios para su aprobación y posterior instalación. Si por cualquier razón no existiera en plaza la sección sugerida, deberá usarse la inmediata superior sin cargo alguno.

Conjuntamente con los conductores se instalaran en las líneas y derivaciones el conductor de protección de cobre electrolítico de las secciones indicadas, a los que se conectara todo elemento metálico de la instalación. Los mismos deberán ser aislados, utilizándose el color verde-amarillo de manera que permita su fácil indicación.

**INTERRUPTORES**

Todos los interruptores, tanto locales como de tableros, responderán a las siguientes especificaciones:

**Interruptores**

Serán del tipo modular, unipolares, bipolares o de combinaciones según lo indicado en los planos y de la línea especificada en la PRESTA CONATEL (color Blanco), dotados de su correspondiente plaqueta.

**Interruptores con protecciones automáticas**

Serán en todos los casos interruptores con protecciones térmicas y magnéticas incorporadas, de calidad reconocida, debiéndose adjuntar a la propuesta hoja de datos técnicos de los mismos. Deberán instalarse unidades monoblock con palanca única de accionamiento, o interruptores que aseguren el salto simultaneo de todos los polos al producirse un defecto, salvo en ramales monofásicos en que se admitirán el uso de interruptores tipo TQ unipolares agrupados, de la capacidad correspondiente.

**TOMACORRIENTES**

Serán de la misma línea modular que los interruptores, PRESTA CONATEL (Color Blanco) dotados de su correspondiente contacto para conexión a tierra y con plaquetas del mismo color.

**UNIONES Y TERMINALES**

Para el empalme de conductores, se utilizaran uniones apropiadas con cuerpo aislante, debiéndose utilizar solamente los tipos aprobados por UTE.

Los conductores cableados, llevaran terminales apropiados para su conexión, pudiendo ser soldados o a presión de forma de asegurar un contacto eléctrico eficiente.

**LUMINARIAS**

Se retirará la totalidad de luminarias existentes actualmente en planta baja. Las mismas se sustituirán por las luminarias L1 y L2 de acuerdo a los recaudos gráficos brindados. Deberá etapabilizarse la sustitución de luminarias, garantizando el correcto funcionamiento de la planta baja durante la obra.

Las luminarias a colocar serán luminarias LED, de adosar y de embutir de acuerdo a los recaudos suministrados, y las mimas deberán garantizar un nivel de iluminación uniforme de 300 luxes sobre el plano de trabajo (se considera plano de trabajo a 0,75 m. sobre el nivel de piso terminado).

**INSTALACION DE RED Y TELEFONIA**

Se realizara la instalación de red y telefonía de acuerdo a los recaudos gráficos. Para el cableado de red se utilizará un conductor UTP cat. 6. Se deberá llevar el cableado de red hasta el rack más cercano. La conexión al mismo se llevará a cabo por personal del departamento de sistemas del MEC.

En lo referente a telefonía se deberá dejar previsto en los ductos colocados el módulo RJ11.



**ANEXO IV – Rubrado**

**LICITACIÓN ABREVIADA 16/2017**

|  |
| --- |
| **RUBRADO** |
| **RUBRO** | **UN** | **CANTIDAD** |  **M2**  |  **P. UNIT.**  |  **P. TOTAL**  | **M. IMP.** |
| **1** | **IMPLANTACION DE OBRA** |  |  |  |  |  |  |
| **1,1** | **Elementos de protección** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **1,2** | **Vallado** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **2** | **DEMOLICIONES Y RETIROS** |  |  |  |  |  |  |
| **2,1** | **D1 demolición de antepecho** | **m3** |  |  |  |  |  |
| **2,2** | **D2 demolición de losa para escalón** | **m3** |  |  |  |  |  |
| **2,3** | **D3 demolición de pavimento para canalización eléctrica** | **m3** |  |  |  |  |  |
| **2,4** | **R1 retiro de vidrios blindex** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **2,5** | **R2 retiro de guías metálicas en losa** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **2,6** | **R3 retiro de tabique de yeso existente** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **2,7** | **R4 retiro de ventana de aluminio** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **2,8** | **R5 retiro de puesto de C.I.O.P.** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **2,9** | **R6 retiro de puerta corrediza automática** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **3** | **MUROS** |  |  |  |  |  |  |
| **3,1** | **M1 Tabique de yeso** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **3,2** | **M2 Tabique de yeso y madera** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **3,3** | **M3 Tabique de madera** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **3,4** | **M4 Mocheta de yeso** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **4** | **REVOQUES Y REVESTIMIENTOS** |  |  |  |  |  |  |
| **4,1** | **revoques interiores (grueso y fino)** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **4,2** | **revestimientos baldosas de mármol travertino (piso)** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **4,3** | **revoques de cielorrasos** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **4,4** | **C15 - revestimiento "Natura Patagonia" sobre yeso** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **5** | **PISOS, ZÓCALOS, UMBRALES Y ANTEPECHOS** |  |  |  |  |  |  |
| **5,1** | **C14 - sumin. y coloc. de tarima de madera**  | **m2** |  |  |  |  |  |
| **5,2** | **reparación de antepecho y umbral de acceso** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **5,3** | **Retiro de pavimento exterior existente** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **5,4** | **Realización de pavimento exterior** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **5,5** | **Realización de Jardinera exterior** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **5,6** | **Suministro y colocación de vegetación en jardinera** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **6** | **CIELORRASOS** |  |  |  |  |  |  |
| **6,1** | **sumin. y coloc. de cielorraso acústico**  | **m2** |  |  |  |  |  |
| **7** | **INSTALACION ELÉCTRICA** |  |  |  |  |  |  |
| **7,1** | **Readecuación de T.G.A.** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **7,2** | **instalación eléctrica general (tomas y luces)** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **7,3** | **sumin. y coloc. de luminarias** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **7,4** | **sumin. y coloc. de ducto ejecutivo con puestos** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **7,5** | **Retiro de luminarias existentes** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **7,6** | **Retiro de instalación eléctrica existente en CIOP** | **Gl** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **8** | **CARPINTERÍA DE ALUMINIO**  |  |  |  |  |  |  |
| **8,1** | **A01 - Abertura de acceso lateral** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **8,2** | **A02 - Vitrina de exposición** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **8,3** | **A03 - Abertura en cabina de audio** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **8,4** | **A04 - Panel batiente de chapa perforada** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **8,5** | **A05 - panel fijo de chapa perforada** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **9** | **VIDRIERIA** |  |  |  |  |  |  |
| **9,1** | **B01 - Vidrio y puerta principal automática** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **9,2** | **B02 - Vitrina de exposición** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **10** | **CARPINTERÍA DE MADERA** |  |  |  |  |  |  |
| **10,1** | **C01 a C08 - Recepción** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **10,2** | **C09 - mobiliario de recepción- armario** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **10,3** | **C10 - mobiliario de recepción- armario** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **10,4** | **C11 - puertas a subsuelo y audio** | **un** |  **3,00**  |  |  |  |  |
| **10,5** | **C12 - Puerta de acceso a sala** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **10,6** | **C13 - Mesa en cabina de audio** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **10,7** | **C16 - Puerta Batiente** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **11** | **HERRERÍA** |  |  |  |  |  |  |
| **11,1** | **H01 - Baranda escalera de acceso** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **11,2** | **H02 - Ajuste de baranda existente** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **11,3** | **H03 - Baranda exterior con malla** | **un** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **12** | **PINTURA** |  |  |  |  |  |  |
| **12,1** | **enduido y pintura sobre cielorrasos** | **m2** |  |  |  |  |  |
| **12,2** | **enduido y pintura sobre muros**  | **m2** |  |  |  |  |  |
| **13** | **LIMPIEZA DE OBRA** |  |  |  |  |  |  |
| **13,1** | **limpieza de obra diaria** | **GL** |  **1,00**  |  |  |  |  |
| **13,2** | **limpieza final de obra** | **GL** |  **1,00**  |  |  |  |  |
|  | **COSTOS DE OBRA** |  |  |  |  |  |  |
|  | **SUBTOTAL OBRA PREVISTA** |  |  |  |  |  |  |
|  | **IMPREVISTOS SOBRE EL SUBTOTAL 15%** |  |  |  |  |  |  |
|  | **SUBTOTAL + IMPREVISTOS ($):** |  |  |  |  |  |  |
|  | **I.V.A (22%)** |  |  |  |  |  |  |
|  | **SUBTOTAL OBRA IMP. INC. (SIN LEYES SOCIALES)** |  |  |  |  |  |  |
|  | **MONTO IMPONIBLE OBRA PREVISTA** |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTAL GENERAL OBRA (inc. I.V.A. y Leyes Sociales)** |  |  |  |  |  |  |





**LICITACIÓN ABREVIADA 16/2017**

**ANEXO V**

Lugar y fecha:

La Empresa…………………………….……………………., domiciliada en la ciudad de………..…………………………..…. Calle………………………………………………………………………………….., Nº …….., se compromete a ejecutar y entregar terminados los trabajos ………………………………………………………………………. en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones de la Memoria Constructiva correspondiente a la L.A. Nº 16/2017.

El precio por estos trabajos, conforme a especificaciones del llamado, asciende a………..…….……..más importe de………………………..…… por concepto de IVA.

El monto imponible correspondiente a la mano de obra asciende a…………..........……………. y será a total cargo de nuestra empresa.

El responsable técnico de la obra por parte de nuestra empresa es …………………………………………………….

**(\*) Todos los trámites y trámites de pagos ante el BPS serán realizados por la empresa**



|  |
| --- |
| **LICITACIÓN ABREVIADA 16/2017****ANEXO VI – RECAUDOS GRÁFICOS - TABLA PLANOS** |
| **NÚMERO DE LÁMINA** | **CONTENIDO** | **CANTIDAD DE HOJAS** |
| **Generales** |
| 1 | Planta General de Organización | 1 |
| 2 | Planta de Albañilería | 1 |
| 3 | Cortes Generales de Propuesta | 1 |
| 4 | Planta Demoliciones | 1 |
| 5 | Planta de Cielorrasos | 1 |
| 6 | Planta de Distribución Eléctrica | 1 |
| 7 | Planta de Eléctrica | 1 |
| 8 | Axonometría Mobiliario Principal | 1 |
| 9 | Axonometría de Vitrinas | 1 |
| **Planilla de Carpintería** |
| 10.1 | Planilla Carpintería C1 | 1 |
| 10.2 | Planilla Carpintería C2 | 1 |
| 10.3 | Planilla Carpintería C3 | 1 |
| 10.4 | Planilla Carpintería C4 | 1 |
| 10.5 | Planilla Carpintería C5 | 1 |
| 10.6 | Planilla Carpintería C6 | 1 |
| 10.7 | Planilla Carpintería C7 | 1 |
| 10.8 | Planilla Carpintería C8 | 1 |
| 10.9 | Planilla Carpintería C9 | 1 |
| 10.10 | Planilla Carpintería C10 | 1 |
| 10.11 | Planilla Carpintería C11 | 1 |
| 10.12 | Planilla Carpintería C12 | 1 |
| 10.13 | Planilla Carpintería C13 | 1 |
| 10.14 | Planilla Carpintería C14 | 1 |
| 10.15 | Planilla Carpintería C15 | 1 |
| 10.16 | Planilla Carpintería C15 Parte 2 | 1 |
| 10.17 | Planilla Carpintería C16 | 1 |
| **Planillas de Aluminio** |
| 11.1 | Planilla de Aluminio A01 | 1 |
| 11.2 | Planilla de Aluminio A02 | 1 |
| 11.3 | Planilla de Aluminio A03 | 1 |
| 11.4 | Planilla de Aluminio A04  | 1 |
| 11.5 | Planilla de Aluminio A05  | 1 |
| **Planilla Estructura Combinada: Acero+Madera** |
| 12.1 | Planilla Estructura Combinada AC01 | 1 |
| 12.2 | Planilla Estructura Combinada AC02 | 1 |
| 12.3 | Planilla Estructura Combinada AC03 | 1 |
| 12.4 | Planilla Estructura Combinada AC04 | 1 |
| **Planilla de Luminarias** |
| 13.1 | Planilla Luminarias L1 - L2 | 1 |
| **Planilla de Muros** |
| 14.1 | Planilla de Muros | 1 |
| **Planilla de Herrería** |
| 15.1 | Panilla de Herrería H01 | 1 |
| 15.2 | Planilla de Herrería H03 | 1 |
| **Planilla de Vidrio** |
| 16.1 | Planilla de Vidrio Blindex B01 | 1 |
| **Área Exterior - Sector 3** |
| 17,1 | Planta Acceso Lateral | 1 |
| 17,2 | Cortes Acceso Lateral | 1 |